

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**MANUAL DE POLÍTICA SOBRE EL USO ACEPTABLE DE
INTERNET EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS**

**Oficina de Sistemas de Información y Apoyo a la Docencia
División de Apoyo a la Docencia en la Integración de la
Tecnología Educativa**

2007

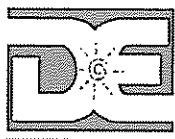
Notificación de política pública

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen, nacionalidad, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

Nota aclaratoria

Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestro, director, supervisor, estudiante, padres, encargado y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto el masculino como el femenino.

La política sobre el uso aceptable de Internet en las escuelas por parte de los estudiantes se establece en el Reglamento General de Estudiantes del Sistema Público de Puerto Rico.



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

***MANUAL DE POLÍTICA SOBRE EL USO ACEPTABLE DE
INTERNET EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS
DE PUERTO RICO***

**Dr. Rafael Aragunde Torres
Secretario**

**Prof. Waldo Torres Vázquez
Subsecretario para Asuntos Académicos**

**Sr. Richard Martínez
Director
Oficina de Sistemas de Información y
Apoyo Tecnológico a la Docencia**

Tabla de contenido

	Página
I. Introducción	1
II. Declaración de política	2
III. Trasfondo	3
A. Objetivos	3
B. Principios	4
IV. Código de ética y conducta profesional	4
V. Código de conducta para el uso de Internet	5
VI. Responsabilidad de la escuela	6
VII. Responsabilidad del maestro	6
VIII. Responsabilidad del estudiante	7
IX. Consecuencias del uso inaceptable de Internet	10
X. Referencias	12
XI. Anejos	
A. Formularios	
B. Ley Núm. 267 del año 2000	
C. Ley 106 - 554	

Introducción

El Manual de Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas de Puerto Rico es el documento que establece las normas aceptables de nuestro Sistema Educativo en torno al uso de los recursos de la red por los estudiantes, el personal docente y administrativo y el resto de la comunidad escolar autorizada. Este documento fue diseñado con el propósito de proveer una guía clara y precisa que sirva como un instrumento de consulta confiable para los maestros y demás personal de la escuela.

El Departamento de Educación reconoce el privilegio que tienen todos los miembros de la comunidad escolar de tener acceso razonable a los diversos formatos de información que ofrece Internet, siempre que tengan un propósito educativo, y les exhorta a utilizar este privilegio de manera responsable y apropiada. Debido a la complejidad de la red en las agencias del Gobierno, los usuarios deben estar sujetos a normas estrictas. Éstas se proveen para concienciar al personal autorizado sobre sus responsabilidades. El Departamento de Educación puede hacer cambios en estas reglas en cualquier momento, cuando la situación lo amerite, publicando la modificación realizada a través de la red de información del Departamento en su portal electrónico.

El acceso a la red de telecomunicaciones provee oportunidades potenciales que pueden beneficiar el proceso educativo. El Departamento de Educación cuenta con un sistema que permite controlar el contenido de la información diseminada por Internet. La información recibida por los estudiantes es controlada y monitoreada por medio de un filtrado de contenido, tal como exige la Ley CIPA.

Gran parte del contenido transmitido por Internet es valioso y educativo, pero, también hay aspectos que pueden ser nocivos. Por tal razón, se le proveerá al estudiante el acceso en un ambiente supervisado y los administradores del sistema no permitirán el uso de material perjudicial en el ambiente escolar. Los administradores del Sistema Educativo se reservan el derecho de acceso a la red. Los padres de los estudiantes deberán mantenerse alertas ante la existencia de cualquier material nocivo y controlar el uso de estos recursos en su hogar.

POLÍTICA SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

Declaración de política

Los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico podrán seleccionar de diversas fuentes de información, incluyendo Internet, con el propósito de apoyar y maximizar los recursos disponibles para lograr el aprovechamiento académico óptimo de acuerdo con el currículo establecido por cada programa educativo.

El acceso y uso de Internet por los estudiantes en las escuelas brinda la oportunidad de localizar diferentes fuentes de información local, nacional e internacional que amplíen o clarifiquen el contenido del currículo escolar. El acceso a la información y la colaboración son vitales para el cuestionamiento intelectual en una sociedad democrática.

Base Legal

- Ley 106 - 554
"Children Internet Protection Act" (CIPA)
- Ley Núm. 267 del año 2000
Ley para la protección de los niños, niñas y jóvenes en el uso y manejo de la red de Internet

Las escuelas y las bibliotecas que tengan acceso a Internet deberán mantener evidencia, mediante un documento de certificación, de que han informado a sus usuarios sobre las políticas de seguridad en su plantel. Este documento deberá incluir los siguientes aspectos:

- Política de medidas de seguridad, que incluye el bloqueo o filtro de contenido.
- Medidas de seguridad para evitar el acceso de los menores (de modo inapropiado) a Internet, la "World Wide Web", el correo electrónico, los grupos de discusión y otras formas de comunicación directa.
- Acceso no autorizado.
- Revelar, usar o diseminar (de forma no autorizada) información personal de los menores.
- Restringir el acceso y uso de material dañino o peligroso para los menores.

Las autoridades locales están capacitadas para seleccionar las medidas de seguridad relacionadas con el acceso a Internet más apropiadas de acuerdo a su comunidad.

El uso de Internet como parte de un programa educativo es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado o no autorizado, así como las violaciones de

seguridad, pueden resultar en la revocación o suspensión de este privilegio. El Departamento de Educación puede iniciar una acción legal, dependiendo de la gravedad del caso, por daños causados como resultado del uso inapropiado o violaciones a la seguridad de la red.

Trasfondo

Internet es una red global de computadoras mediante la cual las personas tienen acceso a diferentes fuentes de información e intercambio de datos. A través de esta red, los estudiantes de las escuelas públicas de Puerto Rico pueden acceder información relacionada con los objetivos y las metas establecidas en los diversos programas curriculares.

El uso educativo de Internet por los estudiantes puede incluir, entre otros, la correspondencia electrónica, la búsqueda de información, la creación de datos en línea, transferencia de expedientes electrónicos de una computadora a otra y los hipertextos (World Wide Web). Los estudiantes que tienen acceso a los recursos de información educativa a través de Internet podrán intercambiar ideas y pensamientos, así como publicar sus trabajos de investigación a través de la misma.

El acceso de los estudiantes y el uso de los recursos de aprendizaje que incluyen Internet deben corresponder a las metas y los resultados que se esperan de los diferentes programas académicos.

Al proporcionar experiencias de aprendizaje adecuadamente planificadas y supervisadas, se facilitará que el estudiante desarrolle las destrezas necesarias para convertirse en un aprendiz independiente de por vida.

Al igual que ocurre con otros medios de comunicación, el comportamiento y la motivación de algunas personas que utilizan Internet pueden ser perjudiciales o peligrosas para los niños. Por tal razón, resulta necesario que los estudiantes sean guiados y supervisados mientras exploran y buscan información a través de Internet.

Objetivos:

1. Obtener acceso a la información y a una mayor diversidad de ideas mediante Internet, que facilite el aprendizaje dirigido a alcanzar las metas establecidas por los programas curriculares del Sistema Educativo.
2. Conducir y compartir investigaciones en la consecución de las metas curriculares.
3. Establecer comunicación con otros compañeros e identificar expertos para resolver problemas relacionados con el contenido curricular.
4. Obtener información acerca de la economía global y familiarizarse con las oportunidades de empleo en este nuevo contexto para desempeñarse de forma productiva en la sociedad.
5. Desarrollar destrezas especiales y competencia tecnológica que le permitan insertarse en el mercado laboral o empresarial.

6. Contribuir con diversas perspectivas y discernimiento en las discusiones que promuevan una mayor comprensión de la realidad personal, comunitaria, del país y global.
7. Desarrollar destrezas de autogestión.

Principios

Siguiendo las instrucciones y las directrices de los maestros, los estudiantes podrán recoger, procesar, crear, comunicar y evaluar información electrónica a través de bases de datos, correo electrónico, lista de servidores, grupos de noticias y de World Wide Web, con el propósito de alcanzar las metas curriculares de los programas educativos.

Las oficinas regionales fomentarán el compromiso de los maestros en la evaluación de los recursos de Internet y otros materiales de aprendizaje tales como los programados educativos, y apoyarán la integración efectiva de estos recursos al programa curricular. Los estudiantes podrán acceder a la información de los sistemas previamente evaluados y recomendados por los maestros.

Diversas oportunidades curriculares e instruccionales estarán disponibles para todos los estudiantes con el propósito de:

- Desarrollar la destreza y el hábito de acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información para cierta audiencia
- Investigar y solucionar problemas, identificados por ellos mismos o por el maestro, que requieran investigación, análisis crítico, evaluación, etc.
- Pensar y reflexionar críticamente, tomar decisiones sobre una base de datos o información, basándose en sus propios valores y en sus necesidades de aprendizaje
- Pensar y reflexionar críticamente para reconocer valores, creencias, perspectivas y prejuicios en las diversas fuentes de información
- Obtener oportunidades educativas independientes con el apoyo y la dirección de los maestros y los padres.

Código de ética y conducta profesional

Imperativos morales generales:

1. Contribuir al bienestar social de la humanidad.

Este principio concierne a todas las personas para mejorar la calidad de vida, al afirmar como obligación la protección de los derechos humanos fundamentales y el respeto a la diversidad cultural.

2. Evitar perjudicar a alguien.

“Perjudicar” significa dañar o provocar consecuencias negativas, tales como pérdida indeseable de información, pérdida de propiedad o daño a la misma. Este principio prohíbe el uso de la tecnología de la computadora en forma que resulte perjudicial a los usuarios, al público en

general y a otros empleados. Las acciones perjudiciales incluyen la destrucción intencional o la modificación de archivos o programas.

3. Ser justo y tomar acciones no discriminatorias

Los valores de igualdad, tolerancia, respeto de los demás y los principios de justicia gobiernan este imperativo; no se puede tolerar el discrimen por razones de raza, nacionalidad, religión, sexo, impedimento, etc.

4. Honrar los derechos de propiedad

Esto incluye los derechos de autor, licencias, patentes, acuerdos, contratos, etc. Es ilegal copiar cualquier documento o programa con derechos de autor, sin la debida autorización del mismo.

5. Otorgar el crédito adecuado a la propiedad intelectual

Proteger la integridad de la propiedad intelectual al establecer el crédito en relación a las de ideas o trabajos de otras personas, máxime cuando éstos están protegidos legalmente mediante con derechos de autor.

6. Respetar la privacidad de los demás

Proteger la vida privada, así como la privacidad de individuos o grupos.

7. Honrar la confidencialidad

Reclamar y ofrecer la confianza de que las partes involucradas mantendrán la información en forma reservada y confidencial, cuando la misma así lo amerite.

Código de conducta sobre el uso de Internet:

- El estudiante debe seguir todas las reglas establecidas en la escuela para poder utilizar Internet
- El estudiante tendrá acceso a Internet siguiendo las instrucciones, la autorización y la supervisión del maestro
- La información personal del estudiante, tal como sus fotos, dirección, número de teléfono, nombre de los padres y dirección de sus respectivos trabajos no serán publicados por los estudiantes, ni por el personal de la escuela, a menos que medie una autorización previa de los padres. Esta autorización será solicitada sólo con fines educativos
- Cualquier estudiante que reciba información o mensajes que lo hagan sentir incómodo deberá reportarlo inmediatamente al maestro o supervisor inmediato
- El estudiante jamás deberá acceder a reunirse con alguien que conoció a través de Internet si no tiene el consentimiento o autorización de sus padres o tutores
- Ningún estudiante deberá acceder información personal privada, materiales o documentos de otras personas sin su autorización.
- El estudiante no vandalizará, dañará o destruirá el trabajo de otras personas u organizaciones

- El estudiante no accederá, manipulará, alterará, dañará o destruirá el equipo tecnológico o los archivos de la computadora
- El estudiante podrá imprimir el material para el cual tenga el debido permiso del maestro
- El estudiante podrá acceder, crear, copiar o distribuir material que no sea amenazante, pornográfico, obsceno, racista o con connotaciones sexuales
- Sólo utilizará el acceso a Internet mediante el equipo de la escuela para propósitos legales o comerciales autorizados y que estén relacionados con actividades curriculares

Responsabilidades de la escuela

- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este Manual de Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico
- Comunicar claramente a los estudiantes, sus padres y al resto de la comunidad escolar, los propósitos, beneficios y riesgos asociados con el uso de los recursos de Internet antes de proveerles acceso a la red
- Seleccionar los recursos más adecuados de Internet para apoyar y extender el proceso de aprendizaje del estudiante
- Designar una persona para administrar el área local de la red
- Demostrar y ofrecer servicios de Internet a los padres
- Verificar los términos de las licencias entre el distribuidor y la escuela
- Facilitar el desarrollo profesional de todo el personal en relación al acceso a Internet y la integración de los recursos tecnológicos al currículo
- Contar con evidencia documental de la divulgación del Manual de Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico a toda la comunidad escolar (maestros, estudiantes, padres, etc.). Además se debe mantener esa evidencia en un lugar accesible y seguro para presentarla cuando se realice una auditoría y/o monitoria
- Mantener el Manual de Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico, en un lugar accesible a toda la comunidad escolar (biblioteca, tablón de anuncios, proceso de matrícula o portal electrónico de la escuela, entre otros).

Responsabilidades del maestro:

1. Garantizar que los estudiantes cumplan con las normas establecidas en el Manual de Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico
2. Asegurarse de que el uso de los recursos de la Internet son consistentes con el currículo y las metas de los diversos programas del Sistema Público.

3. Proveer, planificar y supervisar experiencias de aprendizaje fundamentadas en el currículo escolar, de modo que el estudiante se convierta en un aprendiz de por vida, independiente y productivo
4. Observar y evaluar los recursos de aprendizaje, incluyendo los sitios de Internet, antes de recomendar su uso a los estudiantes
5. Supervisar el acceso de los estudiantes a Internet y proveer guías y orientación adecuada para el uso efectivo de los recursos de Internet
6. Informar a los estudiantes que la comunicación a través de la red es de naturaleza pública y que la privacidad raramente prevalece
7. Proveer a los estudiantes que utilizan Internet, instrucciones y expectativas claras sobre las reglas de uso aceptable de la red y el sistema electrónico
8. Discutir el Manual de Política sobre el de Uso Aceptable de la Internet con todos los estudiantes antes de permitirles el acceso a la red y de asignarles trabajos o actividades que impliquen el uso de ésta
9. Proveer actividades de aprendizaje estructuradas que estén debidamente alineadas al currículo
10. Verificar que el estudiante esté trabajando en las actividades de aprendizaje que se le asignaron
11. Responsabilizarse de que cada uno de sus estudiantes y los padres firmen la forma de consentimiento del Manual de Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico
12. Entregar a la Oficina del Director los documentos de consentimiento de sus estudiantes y los padres
13. Llevar la evidencia relacionada con el monitoreo de los estudiantes participantes en torno al uso y manejo de las facilidades tecnológicas (hora y lugar). Se recomienda enumerar las computadoras para maximizar el control en la monitoria de los equipos usados.

Ej:

Nombre	Grupo	Hora	Número de la computadora

Responsabilidades del estudiante:

1. Seguir responsablemente todas las directrices relacionadas con el uso aceptable de Internet, los sistemas electrónicos y los recursos de información en red al realizar las actividades de aprendizaje planificadas de acuerdo con el currículo
2. Utilizar de forma responsable todos los recursos de información del sistema electrónico que son provistos por la escuela

3. Someter al director de la escuela o a la persona designada por éste, el documento Consentimiento del Padre o la Madre o Encargado para el uso aceptable de Internet en la escuela con su firma y con la autorización de su padre, madre o encargado
4. Guardar su archivo electrónico personal de acuerdo con el procedimiento establecido por la administración de la escuela. (Estos archivos podrán ser ocasionalmente depurados o limpiados por el administrador de la red electrónica en la escuela, tanto el sistema operativo, la capacidad de la memoria, como otros.)
5. Leer, cumplir y firmar el documento del Manual de Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico

Responsabilidad de los padres o encargados

1. Asumir, junto a sus hijos, toda la responsabilidad de obligación financiera adquirida como resultado de cualquier transacción comercial efectuada por el estudiante
2. Leer, cumplir y firmar el documento del Manual de Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico

Seguridad estudiantil en Internet

1. El estudiante sólo tendrá acceso a la cuenta del sistema durante el horario de la escuela bajo supervisión y con el padre o tutor. El padre o tutor del estudiante tiene la responsabilidad de supervisar las prácticas de uso del menor de edad.
2. El estudiante no revelará mediante la red ningún tipo de información personal suya o de otras personas. Por ejemplo, el estudiante no deberá informar su nombre, domicilio, número de teléfono ni exhibir fotografías suyas o de otras personas.
3. El estudiante concertará ninguna cita para encontrarse con alguna persona que sólo ha conocido a través de Internet.
4. El estudiante deberá cumplir con todas las leyes, esta política de uso aceptable y las políticas de seguridad del Departamento de Educación.

Usos inaceptables de la red de computación (Internet) del Departamento de Educación

Los siguientes son ejemplos de actividades inaceptables en la red del Departamento de Educación. El Departamento se reserva el derecho de tomar acción inmediata con respecto a actividades (1) que originen problemas de seguridad para la Agencia, sus estudiantes, empleados, escuelas y redes o recursos de computación o (2) que utilicen recursos del Departamento de Educación con contenido que la Agencia considere que carece de propósito educativo, o (3) otras actividades que el Departamento considere inaceptables.

Se considera inaceptable:

- **El incumplimiento de cualquier ley estatal o federal u ordenanza municipal que se relacione con la siguiente: obtener acceso o la transmisión de cualquier tipo de material pornográfico, representaciones obscenas, material dañino, o material que promueve el incumplimiento de la ley por parte de otras personas, la divulgación de información confidencial o la reproducción de materiales protegidos por la ley de derechos de autor**
- **Actividades ilícitas sujetas a castigo de acuerdo con la ley**
- **La venta o compra de material o sustancias ilícitas**
- **La obtención o uso, o ambas prácticas, de correos electrónicos, correo electrónico comercial no solicitado (spam), y la diseminación de un virus en los sistemas de computación**
- **Los siguientes daños a terceros o daños a la propiedad ajena:**
 1. El uso de lenguaje profano, abusivo o descortés; amenazas, acoso, o materiales falsos o que originen daños a otras personas, o el tener acceso, transmisión u obtención de materiales ofensivos o que originen acoso o menosprecio de la persona
 2. La eliminación, copiado, modificación o falsificación de los nombres, correos electrónicos, archivos y datos de otros usuarios, así como ocultar la verdadera identidad de una persona, hacerse pasar por otro usuario, o el envío de correos electrónicos anónimos
 3. Cualquier tipo de daño al equipo de computación, archivos, datos o a la red, incluyendo el acceso, transmisión y obtención intencional de algún virus, archivo o programa con el propósito de dañar los sistemas de computación o cualquier interrupción que impida la operación del sistema de computación
 4. La utilización de cualquier computadora que sea propiedad del Departamento de Educación para, de manera secreta, invadir o alterar por vía interna o externa el sistema de computación del Departamento o de terceros o intentar tener acceso a información protegida por la Ley de Privacidad
 5. Tener acceso, transmitir u obtener de archivos de una gran extensión, tales como las cartas de las "cadenas" o cualquier tipo del fraude que se conoce como "pirámide"
- **Participar en las siguientes prácticas que ponen en peligro el acceso o que conllevan un acceso sin autorización de las cuentas de otras personas u otras redes de computación:**

1. Usar la cuenta, contraseña o información para la identificación de otras personas
2. Interferir con la capacidad de otros usuarios para acceder su cuenta
3. Revelar a otros la contraseña de otra persona o permitirles el uso de la cuenta de otro individuo.

- **Uso de Internet para fines comerciales:**

1. Usar la red del Departamento con el fin de obtener un beneficio personal de índole financiero
2. Usar la red de para promover la comercialización de bienes personales o para conseguir un beneficio de índole financiero
3. Llevar a cabo actividades comerciales con fines de lucro, o participar en prácticas no gubernamentales dirigidas a recabar fondos, o de relaciones públicas tales como la petición de donaciones recursos monetarias para fines religiosos, o el cabildeo con propósitos personales o de carácter político

Consecuencias del uso inaceptable de Internet

Las acciones disciplinarias relacionadas con el acceso indebido de los estudiantes a los recursos electrónicos serán determinadas por la escuela, de acuerdo con la política establecida por el Reglamento General de Estudiantes del Departamento de Educación.

El uso inadecuado por el usuario puede ser causa suficiente para llevar a cabo una investigación que evidencie las faltas cometidas para aplicar las acciones requeridas según sea el caso: escolar, civil o judicial.

Sanciones por el uso inadecuado

El uso de la cuenta del Departamento de Educación es un privilegio, no un derecho, y su mal uso resultará en la restricción o cancelación de dicha cuenta. El mal uso de la cuenta puede conllevar a que se ejerza una acción disciplinaria o legal, o ambas, en contra del estudiante así como del empleado, incluyendo la suspensión, expulsión o despido en el caso del empleado del Departamento o un proceso judicial por parte de las autoridades gubernamentales. El Departamento adoptará cualquier acción disciplinaria para responder a los problemas específicos relacionados con cada uno de los incumplimientos.

Aplicabilidad

Estas sanciones se aplicarán a cualquier estudiante matriculado en las escuelas públicas elementales y secundarias, sabatinas y vespertinas, bajo la dirección o jurisdicción del Departamento de Educación.

Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias serán de carácter administrativo, separadas de cualquier otro tipo de procedimiento, como el de naturaleza judicial. La norma en su determinación dependerá de la presentación de pruebas y del Reglamento de Estudiantes.

Al estudiante se le podrá disciplinar por su acción de violar a este contrato, ya sea por incumplimiento, omisión o negligencia, sea éste el autor o el encubridor de los hechos. Las sanciones en que se incurra se mantendrán dentro de lo establecido en el Reglamento de Estudiantes y/o cualquier otra regla establecida por la administración escolar.

Consecuencias

La siguiente es una lista de acciones disciplinarias que se tomarán, dependiendo de la falta cometida, el tipo de infracción y la existencia de agravantes civiles o judiciales:

1. Amonestación verbal: Se le explica la falta y se da orientación
2. Amonestación escrita
3. Restricción del acceso a Internet
4. Suspensión temporera del privilegio de participar en el uso de Internet
5. Pérdida del privilegio de usar otros sistemas electrónicos
6. Pago total de los gastos por concepto de llamadas comerciales o compras de equipo u otros efectos o materiales
7. Reembolso del costo total de reparación o reemplazo de la propiedad dañada, vandalizada, perdida o robada
8. Vista disciplinaria: Se establece un plan correctivo que corresponda a la falta y se imponen las medidas
9. Suspensión de clases por tiempo definido, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes

Toda suspensión se realizará por escrito, indicando las faltas que se le atribuyen y mencionando los objetivos que pretende alcanzar con dicha suspensión.

En casos especiales, y de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, se podrá aplicar una sanción de orden mayor que conlleve un proceso civil o judicial.

Es responsabilidad del maestro, el personal escolar, el padre o el director iniciar los procesos disciplinarios por actos u omisiones de los que sea testigo o tenga conocimiento. Se debe imponer la medida disciplinaria necesaria según establecida en el Reglamento General de Estudiantes. Se debe informar al director de la escuela tan pronto sea posible, para que se tomen las medidas pertinentes.

Relevo de responsabilidad

El Departamento de Educación no expide ninguna garantía en relación a la calidad de los servicios brindados, y no asume ninguna responsabilidad por

cualquier demanda o reclamo, pérdidas, daños, gastos u otras obligaciones resultantes del uso de la red o la cuenta. Cualquier cargo adicional en que incurra el usuario en su uso de la red o cuenta del Departamento correrá por cuenta de él mismo. El Departamento también niega cualquier responsabilidad por la calidad o exactitud de la información que obtiene el usuario a través del acceso a la red. Se entiende que cualquier texto o declaración cuyo acceso se obtiene por conducto de la red de computación o Internet expresa el punto de vista individual de su autor y no el del Departamento o de un organismo afiliado al mismo o de sus empleados.

REFERENCIAS

Acceptable Use Policy for Technology. (1998). Shelby County Public Schools. Kentucky, U.S. 1-9 <http://www.shelby.k12.us/scps/accUse.html>

Children's Internet Protection Act – Report and Order. April 2001. Federal Communications Commission. Washington, D.C.

Federal Communications Commission – Rules and Regulations
Public School Programs Internet Access and Use Policy. (1997). Department of Education of Nova Scotia. 1-17.
<http://doc-depot.ednet.ns.ca/internet/english/access.html>

Frank S. Holleman. (2000). Parent's Guide to the Internet. U.S. Department of Education, Washington, D.C.

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

POLÍTICA SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET EN LA ESCUELA

Consentimiento

Nombre de la escuela: _____ Región: _____

Nombre del maestro(a): _____

Distrito Escolar: _____

Materia(s) que enseña: _____ Grado(s) que enseña: _____

A los maestros:

Como maestro(a) de la Escuela _____ certifico que recibí de las autoridades pertinentes el Manual de Política sobre Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas de Puerto Rico y que he leído todo el contenido del mismo. Me comprometo a compartir y discutir la información con mis estudiantes. Entiendo que es mi responsabilidad supervisar la información obtenida por el estudiante de Internet siempre y cuando yo haya asignado esa tarea. No seré responsable por el uso de Internet si el estudiante:

- Accesa fuera de la escuela la información que yo asigne.
- Viola, fuera de la escuela, las reglas establecidas en el contrato.

Firma del Maestro(a)

Fecha

Por favor, envíe este formulario a la escuela u oficina donde se mantendrá archivado. Es un requisito que deben cumplir todos los empleados que utilizarán una computadora de la red o que tendrán acceso a Internet.

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Educación**

Política sobre el Uso Aceptable de Internet en la Escuela

Consentimiento

Nombre de la Escuela _____

Distrito Escolar _____ Región _____

A padres y estudiantes:

El Departamento de Educación entiende que los beneficios educativos que provee el acceso a Internet sobrepasa cualquier desventaja que pueda existir. Es responsabilidad de los padres o encargados establecer las pautas y la supervisión del acceso a la red. En este sentido, el Departamento de Educación respeta el derecho de cada familia a decidir si solicita o no el acceso a Internet.

El uso de Internet es un privilegio, no un derecho. Se informa a los estudiantes y a sus padres o encargados que el acceso a Internet en las escuelas tiene una función educativa. El Departamento de Educación no se hace responsable por:

- a) el contenido de la información obtenida por el estudiante fuera del Sistema Educativo Público de Puerto Rico
- b) ninguna consecuencia por la interrupción o cambios en el servicio, aunque el mismo esté bajo el control del Departamento de Educación.
- c) ningún gasto o daño causado por la manera en que el estudiante escoge utilizar el acceso
- d) la privacidad del correo electrónico

El siguiente formulario debe ser leído y firmado por usted(es) y su hijo(a).

CONSENTIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Anejo 2,
pág. 2

Al firmar este consentimiento yo, _____,
estudiante del _____ grado, en la Escuela _____, estoy
totalmente de acuerdo con los siguientes derechos y deberes:

- Limitaré mi uso de las telecomunicaciones en la Escuela _____ a los objetivos educativos establecidos por mi (s) maestro (s).
- Accesaré y enviaré exclusivamente información legal, moralmente aceptable, apropiada y ética.
- Seguiré las reglas de etiqueta, que incluyen el lenguaje apropiado y respuestas de cortesía.
- Utilizaré lenguaje que no resulte abusivo de forma alguna, incluyendo los malos nombres y las maldiciones.
- No divulgaré mi dirección residencial, teléfono, e información personal a otro usuario para cualquier propósito.
- Entiendo que la información recibida es propiedad privada, a menos que se especifique lo contrario.
- Utilizaré adecuadamente la información recibida sin plagiar la misma.
- Utilizaré solamente mi número de cuenta, sin permitir que sea utilizado por otro usuario.
- Mantendré en secreto mi contraseña ("password"), sin compartirla con otro usuario.
- Respetaré el sistema de seguridad interno, sin intentar sobrepasarlo y, si lo hiciera, entiendo que perderé inmediatamente el privilegio de usar el servicio de Internet.
- Utilizaré adecuadamente estos servicios sin interferir con el acceso, el servicio, o el equipo de otros usuarios. Dicha interferencia incluye la distribución no solicitada de anuncios, propaganda de virus de computadora y entradas no autorizadas a otras computadoras.
- Solo imprimiré, en la impresora local, el material que se me autorice.
- Utilizaré el acceso a las telecomunicaciones del Departamento de Educación para propósitos legales, sin incurrir en ningún tipo de acción ilegal.
- Utilizaré el acceso a las telecomunicaciones para el intercambio legítimo sin transmitir amenazas, material obsceno ni hostigar.

Yo, _____ (estudiante), al firmar este consentimiento entiendo (y estoy de acuerdo) que el Departamento de Educación no se hace responsable si participo en alguna de las actividades impropias indicadas anteriormente. Entiendo que es mi responsabilidad cumplir con las normas sobre el uso de las telecomunicaciones en el salón de clases. Certifico que he leído las reglas y entiendo que cualquier infracción cancelará mi privilegio de ser usuario y que puede resultar en otras medidas disciplinarias. Entiendo que este acceso se utilizará exclusivamente para propósitos educativos y está restringido a las materias escolares.

Firma del estudiante

Fecha

CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O ENCARGADO

Yo, _____, padre, madre o encargado
de _____ (estudiante del grado _____ en
la Escuela _____) certifico que he
leído los deberes y derechos que ha firmado mi hijo(a) en relación al uso de
Internet que le ofrece el Departamento de Educación. Al firmar este documento,
certifico además que estoy totalmente de acuerdo con esos derechos y deberes
de mi hijo(a).

Firma del padre, madre o encargado

Fecha

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

POLÍTICA SOBRE EL USO ACEPTABLE DE INTERNET EN LA ESCUELA

Consentimiento

Nombre del director(a): _____

Distrito Escolar: _____

Región Educativa: _____

A los directores:

Como director(a) de la Escuela _____, certifico que

recibí de _____ (funcionario a cargo en Oficina de la Región Educativa) el *Manual de La Política sobre el Uso Aceptable de Internet en las Escuelas Públicas de Puerto Rico* y que he leído todo el contenido del mismo. Me comprometo a compartir y discutir la información con el personal docente, administrativo y el resto de la comunidad escolar autorizada a usar la red. Entiendo que es mi responsabilidad asegurarme de que tanto los maestros y los estudiantes como el resto de la comunidad escolar observen las reglas establecidas para el uso responsable de Internet. No seré responsable por el uso de Internet cuando estos funcionarios:

- Acensen información fuera de la escuela.
- Violen, fuera de la escuela, las reglas establecidas en el contrato.

Firma del Director (a)

Fecha